



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP. 0050169/2012

VISTO:

La presentación efectuada por el Sr. Secretario de Posgrado, Ing. Agr. Mgter. Daniel Esteban DI GIUSTO, a cargo de la Dirección de la Escuela para Graduados de esta Casa, por la cual eleva a consideración de este Cuerpo, una propuesta para la realización de un Curso en el marco de dicha Escuela, y

CONSIDERANDO:

Que dicha presentación fuera analizada en el seno de este Cuerpo.

Que se tiene la aprobación por parte del Consejo Asesor de la Escuela para Graduados.

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1º: Autorizar a la Secretaria de Posgrado la realización del Curso de Posgrado "*Manejo de Cuencas Hidrográficas*", el cual estará Coordinado por el Ing. Agr. MSc. Luis LUQUE y dictado por el Dr. Hernán P. APEZTEGUIA, el Ing. Agr. MSc. Luis LUQUE y participaran como Colaboradores el Ing. Agr. Gustavo ESMORIZ y el Geol. Guillermo FERNANDEZ. Dicho Curso se realizara entre los días, 5 al 14 de Noviembre de 2012, con un arancel de \$ 1.600,00 (PESOS UN MIL SEISCIENTOS CON CERO CENTAVOS), para alumnos argentinos y U\$S 1.600,00 (DÓLARES UN MIL SEICIEENTOSCON CERO CENTAVOS) para alumnos extranjeros. Especificar que el importe en dólares será percibido en moneda nacional al cambio oficial (Banco de la Nación Argentina) del día de la fecha. Dicho Curso tendrá una carga horaria de 80 horas y otorga 4 créditos para Maestrandos y Especialistas.

ARTICULO 2º: Disponer que cubiertos los costos con lo recaudado del Curso, se abonara a los docentes del mismo un valor máximo equivalente al valor hora de un Profesor Titular con dedicación exclusiva doctorado y con la máxima antigüedad, mas una bonificación del 50%.

ARTICULO 3º: La relación contractual con los docentes se registrá por las disposiciones de la Ordenanza HCS 15/08, 05/00 y 06/10, el título profesional legalizado, la declaración jurada de cargos que obran en los legajos de los agentes en el área de personal y sueldos de la Unidad Académica de la UNC al cual pertenezcan.

ARTICULO 4º: Por Mesa de Entradas, notifíquese al Área Económico Financiera y al Área de Personal y Sueldos a fin de dejar constancias en los legajos personales. Cumplido, notifíquese a la Secretaría General de Coordinación y Planeamiento, a la Secretaría de Extensión, a la Secretaria de Posgrados de esta Casa y por su intermedio a los interesados. A través del Área de Comunicaciones dese amplia difusión. Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Ing. Agr. JOAQUÍN ANCELLO CONRERO
SECRETARIO GENERAL
de Coordinación y Planeamiento

RESOLUCIÓN N° 606
E.D./

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone
Decano
Facultad de Ciencias Agropecuarias
Universidad Nacional de Córdoba

